

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

JUNTA DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

INGRESO A LA DOCENCIA

Es función de la Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Primaria receptor anualmente, del 01 al 30 de JUNIO, la inscripción de aspirantes a cubrir cargos docentes para el año siguiente, a los fines de la valoración de Títulos y Antecedentes y para conformar la Lista de Orden de Mérito (LOM).

Los aspirantes deberán inscribirse sólo a través de la página Web oficial de Gobierno www.cba.gov.ar, completando el formulario correspondiente, luego concurrir a la Escuela Base, en la cual se inscribió por la página Web y entregar el formulario y los antecedentes; aunque no tenga nuevos antecedentes que incorporar en su legajo igual debe reinscribirse anualmente.

Para completar el Formulario de Inscripción se sugiere ingresar al Manual de Usuario, del mismo sitio a los fines de tener mayores detalles.

Toda la información sobre las Escuelas Base y Agrupadas de la provincia y presentación de documentación se encuentra en la página www.cba.gov.ar /Educación/Junta de Calificación y Clasificación Nivel Inicial y Primario: Documentación.

La valoración personal provisoria de títulos y antecedentes, de los aspirantes a cubrir cargos docentes, se publica desde el 15 al 25 de octubre de cada año en la página WEB: www.cba.gov.ar y los reclamos se extienden durante cinco (5) días hábiles posteriores. Los mismos se realizarán en el local de la Junta de Calificación y Clasificación.

Vencido dicho plazo y no habiéndose formulado reclamo alguno se tendrán por firme las valoraciones efectuadas y aceptadas las listas de orden de mérito. (Decreto 3999/67- Capítulo IV- Ingreso a la Carrera Docente)

La valoración personal de títulos y antecedentes y el orden de mérito, correspondiente al Padrón Definitivo de los aspirantes a cubrir cargos docentes de carácter suplente e interino, que se inscribieron en la convocatoria del año anterior; se publica en el mes de Febrero del año en que estará vigente dicho Padrón. Y para cargos con carácter Titular se publica en el mes de Noviembre del año en que estará vigente dicho Padrón. Las Listas de Orden de Mérito (LOM) definitivas, también, se publican en la página WEB: www.cba.gov.ar

CONCURSO

Las fechas dependen de las CONVOCATORIAS de Concurso, para cargos Directivos y de Inspección de Nivel Inicial y Primario, realizadas por el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba.

La Junta realiza la Valoración de Títulos y Antecedentes a fin de elaborar la Lista de Orden de Mérito (LOM) sujeta a la normativa vigente y según la convocatoria realizada.

En un plazo de cinco (5) días posteriores a la culminación de la publicación de la Convocatoria, los aspirantes deberán presentar el Legajo docente completo, con Títulos y Antecedentes, esta documentación es la que el concursante considere pertinente de acuerdo a los requisitos solicitados en la convocatoria del concurso, a los efectos de ser valorada. Dicha documentación se presentará en sus originales y respectivas fotocopias a fin del correspondiente cotejo, éstas últimas se receptorán bajo recibo con constancia de fecha y hora (índice). Si dentro de dicho período se agrega otro antecedente será en la Junta. No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.

En un plazo de cinco (5) días a partir del cierre de la inscripción se publica la Lista de Orden de Mérito (LOM) Provisoria. Los concursantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para efectuar las observaciones que estimen corresponder, las que serán interpuestas en el domicilio de la Junta y resueltas, por dicho organismo, en dos (2) días hábiles. Acto seguido se publica la Lista de Orden de Mérito (LOM) Definitiva durante dos (2) días. Toda esta información será publicada en la Página WEB del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en la sede de la Junta de Calificación y Clasificación, en la sede de la Comisión Permanente de Concurso y en las Inspecciones.

También es función de la Junta de Calificación y Clasificación, para los Concursos, la de fiscalizar la elección del representante de los concursantes que será miembro del Jurado (titular y suplente) dentro de una lista propuesta de cinco (5) candidatos.

Para mayor información consultar la LEY N° 10237/14 (nueva Ley de concursos) y DECRETO N° 930/15 (Reglamentación)

TRASLADO COMÚN

El Traslado Común es de una localidad a otra, dentro de la provincia de Córdoba, y lo puede solicitar el docente escalafonado, titular, con dos años de antigüedad en el cargo.

La solicitud de Traslado Común, de una localidad a otra, será por razones de: salud, núcleo familiar, estímulo, estudio, permanencia en zonas desfavorables, entre otros motivos debidamente fundados y medidas disciplinarias. Según capítulo XIII del Decreto Ley 1910-E-57 Estatuto de la Docencia Primaria.

Se solicita del 01 al 15 de agosto de cada año a través de la Inspección de Zona correspondiente donde tiene el cargo titular por el cual se pide el Traslado Común. La solicitud es anual, se completa el "Formulario C" interactivo que está en la página del gobierno y se actualiza el Legajo, Este trámite se realiza hasta tanto se obtenga el traslado.

La consulta del Padrón Provisorio se realiza en la Zona de Inspección donde se solicitó el Traslado Común y en la Junta, del 10 al 20 de noviembre (aproximadamente) y los reclamos se extienden durante cinco (5) días hábiles posteriores. Los mismos, si los hubiese, se realizarán en el local de la Junta de Calificación y Clasificación.

Vencido dicho plazo y no habiéndose formulado reclamo alguno se tendrán por firme las valoraciones efectuadas y aceptadas las listas de orden de mérito. El Padrón Definitivo entra en vigencia para el año siguiente al de la inscripción y se utiliza para los Actos Públicos de Traslado Común del mes de Febrero y el que se realiza entre los meses de Octubre y Diciembre.

REGISTRO DE TÍTULO

Para ejercer la docencia en Nivel Inicial y Primario en la Provincia de Córdoba, es requisito indispensable tener el REGISTRO DEL TÍTULO habilitante de Profesor o Maestro, esto rige tanto para los títulos otorgados por la provincia de Córdoba, como para los otorgados por otras provincias.

El Registro de Título se realiza en la Junta de Calificación y Clasificación, durante todo el año, y es requisito para cualquier instancia de valoración en la que intervenga dicho organismo: Inscripción para ingreso a la docencia, Traslado Común y Concurso.

La documentación necesaria para el Registro de Títulos es el Certificado Analítico (definitivo), Diploma (si lo tuviere) y D.N.I. Todo en original.

Para mayor información consultar en la Página: [www.cba.gov.ar /Educación/Junta de Calificación y Clasificación Nivel Inicial y Primario](http://www.cba.gov.ar/Educación/Junta%20de%20Calificación%20y%20Clasificación%20Nivel%20Inicial%20y%20Primario): Documentación: Registro de Títulos.

Ante cualquier duda dirigirse a la Junta de Calificación y Clasificación de la D.G.E.I. y D.G.E.P. que funciona en la calle Santa Rosa 1336, Barrio Alberdi de la ciudad de Córdoba. Teléfono: 0351-4332369